

COFEPRIS DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA: JSS

- **“La información pública que genera la COFEPRIS influye en la vida de las personas, pero también en la economía nacional. Por un lado, carecer de medicinas, que generen reacciones adversas o no funcionen, puede trastocar la vida de los pacientes y de sus familias”, puntualizó el Comisionado Joel Salas Suárez.**
- **“Una política farmacéutica responsable debe garantizar el acceso de la población a más y mejores soluciones en salud a través de productos de calidad, al tiempo que promueva el desarrollo de la industria farmacéutica”, añadió.**

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) deberá entregar información del acta de verificación sanitaria 19-MF-3309-01748-MO, con el resultado y criterios utilizados para la resolución; el fundamento jurídico y motivos que llevaron a dicho resultado, si existe alguna sanción, en qué consiste y, en su caso, el fundamento jurídico para aplicarla.

En sesión del Pleno del INAI, el Comisionado Joel Salas Suárez expresó que un particular solicitó la información y la COFEPRIS respondió que la información se encuentra clasificada por cinco años, ya que se relaciona con un procedimiento de verificación en trámite para constatar el cumplimiento de la legislación sanitaria.

“La información pública que genera la COFEPRIS influye en la vida de las personas, pero también en la economía nacional. Por un lado, carecer de medicinas o que estas generen reacciones adversas o no funcionen, puede trastocar la vida de los pacientes, pero también de sus familias”.

Salas Suárez afirmó que el particular tiene razón, porque procede la entrega de la información mediante versión pública y, si bien se turnó a la unidad administrativa competente, dicha área fue omisa en pronunciarse al respecto de lo solicitado.

El Comisionado del INAI explicó que las verificaciones sanitarias que realiza la COFEPRIS son para vigilar que los establecimientos y los medicamentos no representen riesgo a la salud de los mexicanos. “Es indudable que la responsabilidad de la COFEPRIS, ante la opinión pública mexicana aumenta porque impacta en la vida de las personas”, subrayó.

“Una política farmacéutica responsable debe garantizar el acceso de la población a más y mejores soluciones en salud a través de productos de calidad, al tiempo que promueva el desarrollo de la industria farmacéutica”, puntualizó Joel Salas Suárez.

En ese sentido, el Comisionado Salas Suárez consideró que la salud es un factor clave para el bienestar de la población, pero también para la productividad en el trabajo y en el caso de la industria farmacéutica, dijo, es estratégica y de alta prioridad para el desarrollo económico de nuestro país.

Por ello, el pleno del INAI ordenó modificar la respuesta emitida por la COFEPRIS y le instruyó a entregar la información del acta de verificación sanitaria 19-MF-3309-01748-MO, con el resultado, y criterios utilizados para la resolución; el fundamento jurídico y motivos que llevaron a dicho resultado, si existe alguna sanción y en qué consiste y, en su caso, el fundamento jurídico para aplicarla, en versiones públicas.

-oOo-

Sujeto obligado: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Folio de la solicitud: 1215100872519
Número de expediente: RRA 14402/19
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

Infografía



SOLICITUD

Una persona solicitó a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

DATOS RELACIONADOS CON UNA VERIFICACIÓN SANITARIA:

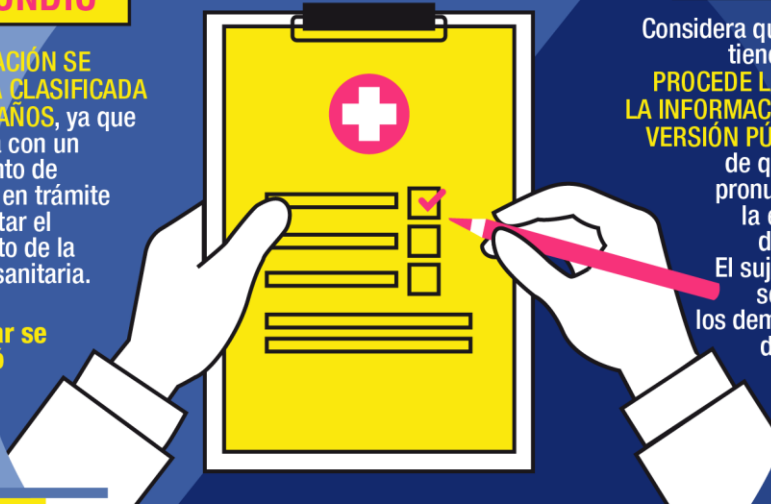
- 1 resultado, y criterios utilizados para la resolución
- 2 el fundamento jurídico y motivos que llevaron a dicho resultado
- 3 si existe alguna sanción y en qué consiste
- 4 el fundamento jurídico para aplicarla



COFEPRIS RESPONDIÓ

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CLASIFICADA POR CINCO AÑOS, ya que se relaciona con un procedimiento de verificación en trámite para constatar el cumplimiento de la legislación sanitaria.

El particular se inconformó ante el INAI.



LA PONENCIA

Considera que el particular tiene razón porque **PROCEDE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE VERSIÓN PÚBLICA** además de que se omitió el pronunciamiento de la existencia o no de una sanción. El sujeto obligado sí se pronunció de los demás contenidos de información.

COFEPRIS

debe entregar información sobre **ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA**

EL PLENO DEL INAI ORDENÓ

MODIFICAR LA RESPUESTA EMITIDA POR LA COFEPRIS E INSTRUIRLE A ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PARTICULAR EN VERSIONES PÚBLICAS.

"La información pública que genera la COFEPRIS influye en la vida de las personas, pero también en la economía nacional. Por un lado, carecer de medicinas, que estas generen reacciones adversas o no funcionen, puede trastocar la vida de los pacientes, pero también de sus familias"

Joel Salas Suárez

Más información en: joelsalass.mx/blog

@joelsas

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: COFEPRIS
Folio de la solicitud: 1215100872519
Número de expediente: RRA 14402/19
Ponente: Joel Salas Suárez